

Declaraciones informativas a través de la DIM

Caso práctico

Mtro., E.I. y C.P. Rodrigo González Orozco,
Gerente Fiscal de García Hidalgo Tax Advisors



GARCÍA HIDALGO
TAX ADVISORS
FISCAL



Asesoría fiscal, revisiones de cumplimiento y contribuciones, atención a revisiones de gabinete y visitas domiciliarias
Cuenta con 10 años de experiencia

INTRODUCCIÓN

Febrero llegó y, con ello, también la obligación de dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Dicha declaración consiste en dar a conocer a la autoridad fiscal, mediante los medios establecidos para tales efectos, información respecto a las operaciones realizadas durante el ejercicio inmediato anterior; para lo cual, las leyes de cada materia indican la fecha en que estas declaraciones deben ser presentadas.

Por esto, resulta importante que los contribuyentes obligados den cumplimiento a esa obligación fiscal en tiempo y forma, ya que, de no hacerlo, el Código Fiscal de la Federación (CFF) establece las infracciones relativas por no presentar las declaraciones informativas y las sanciones que de ello derivan.

En este orden de ideas, abordaré la obligación que tienen ciertos contribuyentes en cuanto a la presentación de las declaraciones que deben enviarse a través de la DIM, el plazo para hacerlo y las posibles infracciones y sanciones.

ANÁLISIS

Se habla de las declaraciones informativas a través de la DIM, pero **¿qué son estas declaraciones informativas?** Como su nombre lo expresa, son declaraciones que tienen por objeto informar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto de operaciones específicas realizadas por los contribuyentes durante el ejercicio anterior.

Ahora bien, una interrogante que resulta al hablar de estas declaraciones es: **¿quiénes son los sujetos obligados?** De conformidad con lo establecido en la regla 2.8.2.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RM)

para 2024,¹ los sujetos obligados a presentar la declaración informativa a través de la DIM son aquellas personas físicas o morales que hayan retenido el impuesto sobre la renta (ISR) o el impuesto especial sobre producción y servicios (IESPYS) en el ejercicio anterior, así como por las operaciones efectuadas a través de fideicomisos y con partes relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, fracciones VI, VII, X y XIII; 110, fracción X; 117, último párrafo, y 145, séptimo párrafo, de la LISR, así como 19, fracción XVII, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPYS), preceptos que abordaré más adelante a efecto de ahondar en cada una de las declaraciones por presentar a través de la DIM (anexos).

Es importante señalar que, por regla general, el plazo establecido para el cumplimiento de dicha obligación es a más tardar el 15 de febrero de cada año, salvo tratándose de la información de operaciones

con partes relacionadas, cuya fecha de presentación es el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, mediante las formas oficiales que al efecto apruebe la autoridad fiscal para el caso en comento y se genera a través de la aplicación denominada DIM, aplicación emitida y autorizada por el SAT.

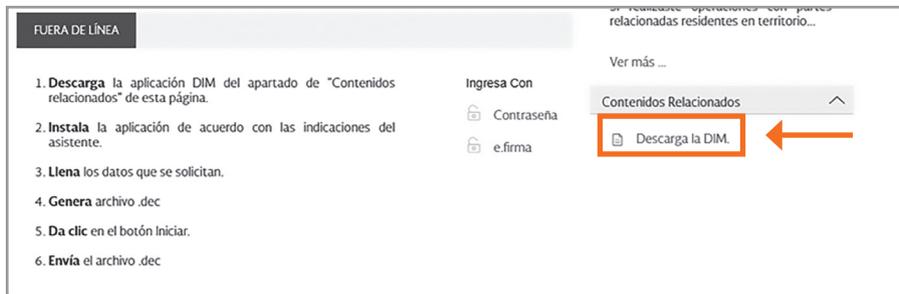
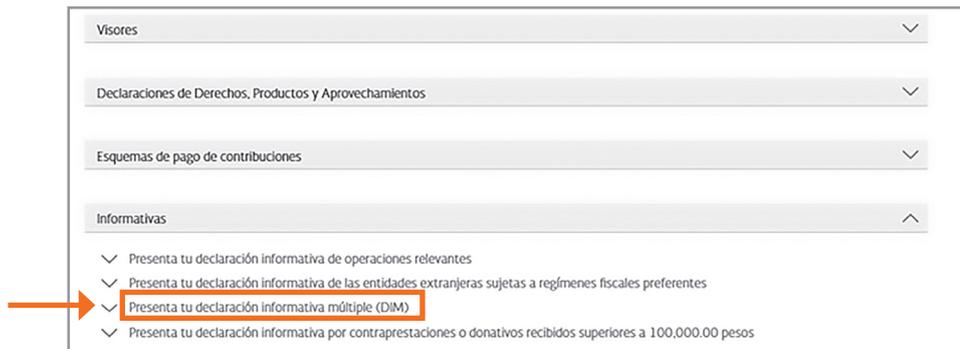
¿En dónde se obtiene la aplicación DIM?

Paso 1. De conformidad con lo establecido en la regla 2.8.2.1. de la RM para 2024, los contribuyentes obligados obtendrán el programa vigente para la presentación de la DIM a través del portal del SAT; para ello, en dicho sitio, el tributario deberá ingresar al apartado "Declaraciones", "Informativas" y posteriormente seleccionar "Presenta tu declaración informativa múltiple (DIM)",² en donde podrá descargar el programa de la DIM, tal como se muestra a continuación:

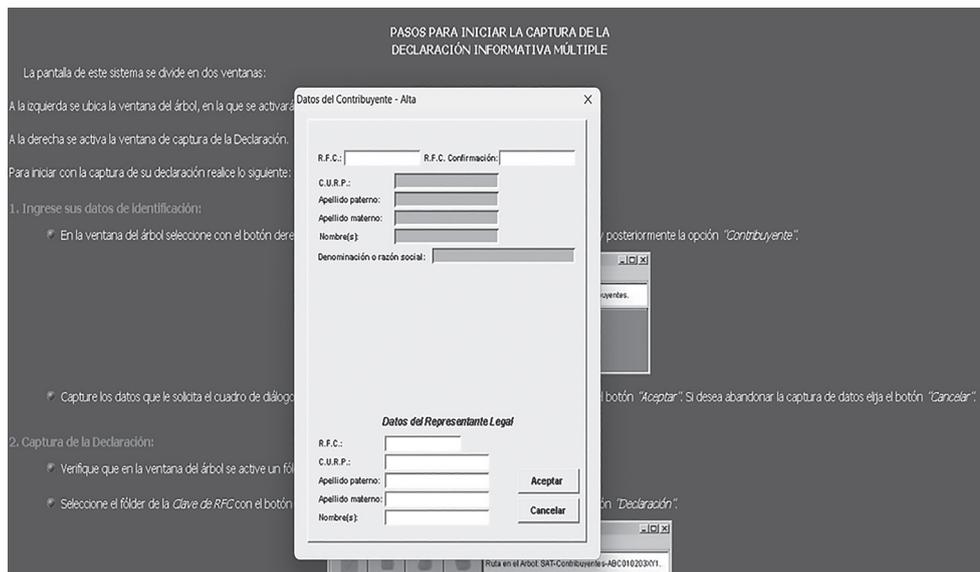


¹ Publicada en el DOF del 29 de diciembre de 2023. Véase en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713259&fecha=29/12/2023#sc.tab=0

² Véase en: [https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-\(dim\)](https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-(dim))



Paso 2. Una vez descargado, deberá instalar el programa, capturar los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los anexos correspondientes; esta última deberá proporcionarse de acuerdo con las obligaciones fiscales a que esté sujeto, generándose un archivo que tendrá que presentar vía Internet o a través de medios magnéticos,³ según sea el caso.



³ En el caso de que, por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 40 mil registros, deberá presentar la información ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente, en una Unidad de Memoria Extraíble -Universal Serial Bus (USB)- o en disco compacto (CD), los que serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas

Declaración Informativa Múltiple ver. 18 - 0

SELECCIÓN DE ANEXOS 

PARA INICIAR:
 1) DESPLIEGUE EL COMBO DEL ANEXO QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO A SUS OBLIGACIONES FISCALES.
 2) TIPO DE PRESENTACIÓN.- SELECCIONE A TRAVÉS DEL COMBO, SI SE TRATA DE UNA DECLARACIÓN NORMAL O COMPLEMENTARIA, NO OLVIDE ANOTAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y EL NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO DE SU DECLARACIÓN ANTERIOR, PROPORCIONADO EN EL ACUSE EN DONDE APARECEN EL SELLO Y LA CADENA DIGITAL.

ANEXO 1. INFORMACIÓN ANUAL DE SUELDOS, SALARIOS, CONCEPTOS ASIMILADOS, CRÉDITO AL SALARIO Y SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (INCLUYE INGRESOS POR ACCIONES)	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 2. INFORMACIÓN SOBRE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA E IEPS	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 3. INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 4. INFORMACIÓN SOBRE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 5. DE LOS RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	

ANEXO 6. EMPRESAS INTEGRADORAS. INFORMACIÓN DE SUS INTEGRADAS	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 7. RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 9. INFORMACIÓN DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	
ANEXO 10. OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DE FIDEICOMISOS	No la Presenta
Tipo de presentación	Normal
Número de operación o folio anterior	
Fecha de presentación anterior (día, mes, año)	

En relación con lo anterior, si bien el programa DIM contiene una serie de 10 anexos, actualmente se presentan únicamente tres de estos (dependiendo de las obligaciones fiscales a las que se esté sujeto), mismos que se señalan a continuación:

- Anexo 4 "Información sobre residentes en el extranjero".
- Anexo 9 "Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero".
- Anexo 10 "Operaciones efectuadas a través de fideicomisos".

Paso 3. Capturada la información en los anexos correspondientes, se generará un archivo con terminación .dec, el cual deberá enviarse a través del portal del SAT,⁴ como se muestra enseguida:

Declaración informativa múltiple

Carga de archivo

Subir archivo:

Sin archivos seleccionados

Paso 4. Una vez enviada la declaración, el sistema arrojará un acuse de recepción, en el que se observan los datos del declarante, fecha y hora de envío, folio de recepción, número de operación, nombre del archivo enviado, así como cadena original y sello digital.

Informativas Múltiples
Página 1 de 1



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE

ACUSE DE RECIBO DE ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN

R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Fecha de Presentación:	11/02/2023
Hora de Presentación:	14:53
Folio de Recepción:	57758124
Número de Operación:	552E8
Nombre del Archivo Enviado:	_XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.dec 2015
Ejercicio Fiscal:	1,946 Bytes
Tamaño del Archivo:	

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 12/02/2023 8:05:43 PM

Cadena Original:

Sello Digital:

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

⁴ <https://tramitesdigitales.sat.gob.mx/MultiplesInternet/login.aspx>

INFRACCIONES Y SANCIONES

Ahora bien, resulta importante conocer las infracciones y sanciones por no presentar la declaración informativa o hacerlo de manera incompleta o con errores, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 81 del CFF, en relación con el artículo 82 del referido ordenamiento:

Tipo de declaración	Sujetos obligados	¿Cuándo se presenta?	Fundamento	Infracción/Sanción
Anexo 4 "Información sobre residentes en el extranjero"	Los contribuyentes personas físicas y morales respecto de los préstamos que le haya sido otorgados o garantizados por residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de cada ejercicio	Artículos 76, fracción VI, y 110, fracción VII, de la LISR	Artículo 81, fracción IX, en relación con el numeral 82, fracción IX, del CFF Multa que va de los \$13,430.00 a \$44,790.00
Anexo 9 "Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero"	Los contribuyentes personas físicas y morales con actividad empresarial, respecto de las operaciones que realicen con partes relacionadas residentes en el extranjero efectuadas en el ejercicio anterior	A más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior al ejercicio fiscal de que se trate	Artículos 76, fracción X, y 110, fracción X, de la LISR	Artículo 81, fracción XVII, en relación con el numeral 82, fracción XVII, del CFF Multa que va de los \$99,590.00 a \$199,190.00
Anexo 10 "Declaración informativa de operaciones efectuadas a través de fideicomisos"	Los fideicomisarios o fideicomitentes que efectúan operaciones a través de fideicomisos que realicen actividades empresariales	A más tardar el 15 de febrero de cada ejercicio	Artículos 76, fracción XIII, de la LISR; y 31 y 32 del CFF	Artículo 81, fracción XIV, en relación con el numeral 82, fracción XIV, del CFF Multa que va de los \$13,430.00 a \$31,350.00

CONCLUSIONES

Si bien las declaraciones informativas son obligaciones distintas a las de pago, también lo es la relevancia que estas toman para la autoridad fiscal, pues es a través de ellas que la autoridad puede contar con mayor información respecto de las operaciones realizadas por las personas físicas o morales obligadas a su presentación, información que, en su caso, puede ser utilizada como antecedente para una revisión del contribuyente o, durante el ejercicio de facultades de comprobación, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anterior, resulta de suma importancia que los contribuyentes obligados al cumplimiento de esta obligación lo hagan en tiempo y forma, ya que, de no hacerlo, realizarlo de manera incompleta, o bien con errores, podría representarles una sanción económica. •